

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 307/2016

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.768, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 212/16 se aplica multa de \$ 1.500 al Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA.

Que a fs. 40) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 42) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 1895 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17° incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO proceda a descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE GASTRE, Presidente Sr. Marcelo Andrés ARANDA, el monto de \$ 1.500,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 212/16, monto que deberá ser depositado en la Tesorería General de Provincia.-

Segundo: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES